



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0066 DEL 17 DE JULIO DE 2013

ORDENANZA N° 713 DEL 16 DE JULIO DEL 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE
CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA
CONTRATAR UNA FIDUCIA COMO OPERACIÓN CONEXA A LA DE MANEJO DE LA
DEUDA PÚBLICA DERIVADA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SUS ACREEDORES EN EL
MARCO DE LA LEY 550 DE 1999

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



ORDENANZA No. 713

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA CONTRATAR UNA FIDUCIA COMO OPERACIÓN CONEXA A LA DE MANEJO DE LA DEUDA PUBLICA DERIVADA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999”

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política numeral 9, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 80 de 1993, el artículo 58° numeral 7 de la Ley 550 de 1999, el Literal f, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 2681 de 1993.

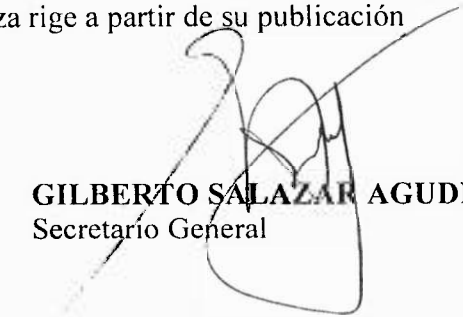
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Gobernador del Departamento de Caldas para contratar una fiducia de recaudo, administración y pagos, y garantía como operación conexas a la de manejo de la deuda pública derivada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Departamento de Caldas y sus acreedores en el marco de la Ley 550 de 1999, autorizado mediante Ordenanza No. 705 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades anteriores serán hasta por el término de sesenta (60) días hábiles después de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación


HENRY GUTIERREZ ANGEL
Presidente


GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Ordenanza No. 713 de Julio de 2018

Página 1 de 2

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

www.asambleadecaldas.gov.co



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:

Junio 26 de 2013

SEGUNDO DEBATE:

Julio 04 de 2013

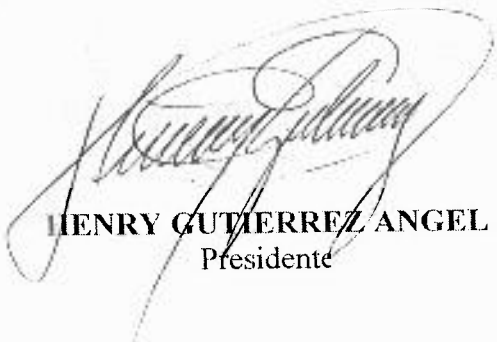
TERCER DEBATE:

Julio 09 de 2013



GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción



HENRY GUTIERREZ ANGEL
Presidente



ORDENANZA 713
16 DE JULIO DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 16 DE JULIO DE 2013,
ORDENANZA 713 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS
FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS PARA CONTRATAR UNA FIDUCIA COMO OPERACIÓN
CONEXA A LA DE MANEJO DE LA DEUDA PÚBLICA DERIVADA DEL
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS SUSCRITO
POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SUS ACREEDORES EN
EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

JUAN MARTÍN HOYOS VILLEGAS
Gobernador de Caldas

TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ
Secretario Jurídico